

LA SEÑORA MARIA LUCAS, con una superficie o área total de TREINTA Y SEIS METROS Y CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS. Que amparado en lo que dispone los Art. 603, 715, 2392, 2398, 2409, 2410, 241, 2413 del Código Civil demanda la prescripción del cuerpo de terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizados, para que previo al trámite y en sentencia se le reconozca el derecho de posesión y poder adquirir el dominio de este modo.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. María Victoria Zambrano Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Manta, martes 3 de diciembre del 2013; las 08h34, dispone que se cite a los Herederos presuntos y desconocidos del señor MÁXIMO PABLINO DELGADO CHAVEZ y a POSIBLES INTERESADOS se los citará por medio de la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 de la Codificación de Código de Procedimiento Civil en un Diario de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, ya que la actora declara y manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía. Manta, Mayo 22 del 2014

Ab. Luis Piua Segura  
Secretario (C) del Juzgado  
P/ 18593



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
SECRETARIA NACIONAL  
DEL AGUA  
**R. del E.**  
**SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA**  
**"SENAGUA" DEMARCACION HIDRO-**  
**GRAFICA DE MANABI CENTRO DE**  
**ATENCION AL CIUDADANO**  
**PEDERNALES**

**EXTRACTO**

**ACTOR:** SRA. ZAYNE ISABEL ARCENTALES NIETO  
**DEMANDADOS:** USUARIOS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.  
**OBJETO DE LA SOLICITUD:** Concesión de aprovechamiento de agua de un POZO PROFUNDO, ubicado en la Comunidad La Chorrera, Parroquia Pedernales, del Cantón Pedernales.

El Ciudadano Senagua Pedernales, conocimiento, por cuanto la solicitud es clara, completa y precisa, y por reunir los requisitos de Ley se la acepta al trámite respectivo. En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos cíteselos por la prensa de conformidad con lo determinado en el art 87 literal a) de la codificación de la Ley de Aguas, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital de la Provincia de Manabí, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y este auto administrativo, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados del Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, en el plazo de treinta días. 3.- Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 4.- De la documentación que se adjunta se legitima la comparecencia del actor. 5.- Tómese en cuenta para las notificaciones que le correspondan en lo sucesivo se las haga al solicitante como domicilio legal en la puerta del Centro Zonal "SENAGUA". **LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LA LEY, CASO NO PRESENTARSE OPOSICION POSTERIOR A LOS VEINTE DIAS DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA EN REBELDIA.**

Ab. Manuel Antonio Solórzano Reyna  
SECRETARIO ASESOR JURIDICO

P/ 38974



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
SECRETARIA NACIONAL  
DEL AGUA  
**R. del E.**  
**SECRETARIA DEL AGUA DEMARCACION**  
**HIDROGRAFICA DE MANABI**  
**CENTRO ZONAL PEDERNALES**

**EXTRACTO**

**ACTOR:** SRA. AURA AMERICA LOPEZ RODRIGUEZ  
**DEMANDADOS:** USUARIOS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE UN POZO PROFUNDO EN EL CANTÓN PEDERNALES.  
**OBJETO DE LA SOLICITUD:** Concesión de aprovechamiento de agua de un POZO PROFUNDO, ubicado en el Cantón Pedernales. PROCESO N° 048 - 2014  
Con fecha 6 de Junio de 2014, las 11H30.- El señor Ing. Cristóbal Gutiérrez Pallaroso, Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano Senagua-Pedernales, por cuanto la solicitud es clara, completa y precisa, y por reunir los requisitos de Ley se la acepta al trámite respectivo. En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos cíteselos por la prensa de conformidad con lo determinado en el art 87 literal a) de la codificación de la Ley de Aguas, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en

la publicación de un extracto de la solicitud y este auto administrativo, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados en el Cantón Jama, Provincia de Manabí, en el plazo de treinta días. 3.- Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 4.- De la documentación que se adjunta se legitima la comparecencia del actor. 5.- Tómese en cuenta para las notificaciones que le correspondan en lo sucesivo se las haga al solicitante como domicilio legal en la puerta del Centro Zonal "SENAGUA". **LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LA LEY, CASO NO PRESENTARSE OPOSICION POSTERIOR A LOS VEINTE DIAS DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA EN REBELDIA.**

Ab. Manuel Antonio Solórzano Reyna  
SECRETARIO ASESOR JURIDICO

P/ 38974



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
SECRETARIA NACIONAL  
DEL AGUA  
**R. del E.**  
**SECRETARIA DEL AGUA DEMARCACION**  
**HIDROGRAFICA DE MANABI**  
**CENTRO ZONAL PEDERNALES**

**EXTRACTO**

**ACTOR:** SRA. YOLANDA TERESA MORAN CHICA  
**DEMANDADOS:** USUARIOS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE UN POZO PROFUNDO EN EL CANTÓN PEDERNALES.  
**OBJETO DE LA SOLICITUD:** Concesión de aprovechamiento de agua de DOS POZOS PROFUNDOS, ubicados en la Hacienda "LA PROVIDENCIA" del Cantón Jama. PROCESO N° 057 - 2014  
Con fecha 6 de Junio de 2014, las 11H45.- El señor Ing. Cristóbal Gutiérrez Pallaroso, Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano Senagua-Pedernales, por cuanto la solicitud es clara, completa y precisa, y por reunir los requisitos de Ley se la acepta al trámite respectivo. En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos cíteselos por la prensa de conformidad con lo determinado en el art 87 literal a) de la codificación de la Ley de Aguas, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital de la Provincia de Manabí, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y este auto administrativo, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados del Cantón Jama, Provincia de Manabí, en el plazo de treinta días. 3.- Oportunamente se designará Perito

SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI, QUE SE AGREGA AL PROCESO COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO.- AGRÉGUENSE AL PROCESO, COPIAS A COLOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION, UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE GANANCIAS DE DERECHOS Y ACCIONES, A FAVOR DEL ACTOR, UN CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN POR-

LEES CONCORDANTES A LA IGLESIA PÍO IX, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, O SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL DE UN ABOGADO PARA NOTIFICACIONES POSTERIORES EN LA HONORABLE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.

Ab. MARIO V. MORALES ANDRADE  
SECRETARIO

P/ 38970

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



07/06/2014

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL**  
**DE CARGA PESADA TRANSISABEL S.A.**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRANSISABEL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 18/03/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14-308

- 1.- DOMICILIO:** Cantón ROCAFUERTE, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL....

Portoviejo, 06 JUN 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

P/38973